



**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N°23 DE 2025
ACTA N°07**

FECHA: miércoles, 19 de noviembre de 2025 0

Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia, la suma de \$ 1.800.000
UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. y se modifica el

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) Y PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).

El consejo directivo de la Institución Educativa, en usos de sus atribuciones legales y en especial las que contiene la ley 115 de 1994, el Decreto Unificado de Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

1. La ley general de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su numeral 3 como una de las funciones de los Consejos Directivos, " Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así así como los traslados presupuestales que afecten el mismo".
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece las responsabilidades de los rectores o directores rurales, en su numeral 3, manifiesta que el Rector debe presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de adición presupuestal para su respectiva aprobación.
4. Que el Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales, confirma que Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial.
5. La Institución educativa gestionó el aporte por parte de ASDEM, para apoyar el museo escolar de la sede Dario Londoño Cardona, ubicado en la biblioteca de la Institución Educativa
6. Que luego de presentar solicitud de autorización para adicionarse al presupuesto, fueron autorizados por la Secretaría de Educación mediante Radicado N° 202520200806

ACUERDA

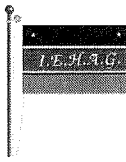
ARTICULO 1° Adicionar al presupuesto Institucional de la vigencia 2025 y de acuerdo con la siguiente especificación, la suma de: \$ 1.800.000

UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L

INGRESOS			GASTOS	
FUENTE	DEFINICIÓN	VALOR	DEFINICIÓN	VALOR
DONACIÓN	DONACIÓN	\$ 1.800.000	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1.800.000
TOTAL INGRESOS		\$ 1.800.000	TOTAL GASTOS	\$1.800.000

ARTICULO 2° Modificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Contratación	Duración Contrato	Modalidad	Fuente Recursos	Valor
73151900; 82121900	Servicios de Impresión, Diplomas, Actas de grado, tarjetas de invitación, pasacalles y pendones institucionales, semana abadista, otras publicaciones, manual de convivencia, publicación del tercer volumen memorias HAG, entre otros servicios litográficos/ proyecto seguimiento académico	NOVIEMBRE	12 DIAS	Régimen Especial	DONACIÓN	\$ 1.800.000
TOTAL PAA					TOTAL PAA	\$1.800.000



ARTICULO 3º Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES /ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Seguimiento Académico	Definir los resultados de las actividades, pertinencia de la formación recibida, promoción y recuperación de problemas de aprendizaje.	Prestación de Servicios Técnicos y Operativos para realizar programas y proyectos Institucionales preparados para la vigencia	1.Actividades de graduación 2.Impresión de diplomas y actas de grado 3.Comunicaciones Externas	Gestión Académica	\$1.800.000	Impresos y publicaciones
TOTAL					\$1.800.000	

ARTICULO 4º Modificar el Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Institución Educativa, por el valor del presente acuerdo y según el cronograma establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

ARTICULO 5º El presente acuerdo, rige a partir de la aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

EIKEN OSORIO

Rector

Mariana Tameyo A.

Rep. Estudiantes

Yolida Ramirez O

Representante Docentes

Isabella Buitrago

Rep. Exalumnos

Andrés J. ...

Representante Docentes

Gerardo ...

Rep. Sector Productivo

[Signature]

Representante Padres

Representante Padres



RESOLUCIÓN RECTORAL N°124 DE 2025
ACTA N°07

FECHA: miércoles, 19 de noviembre de 2025 0

Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia, la suma de \$ 1.800.000
UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. y se modifica el

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) Y PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).

El consejo directivo de la Institución Educativa, en usos de sus atribuciones legales y en especial las que contiene la ley 115 de 1994, el Decreto Unificado de Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

1. La ley general de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su numeral 3 como una de las funciones de los Consejos Directivos, " Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así así como los traslados presupuestales que afecten el mismo".
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece las responsabilidades de los rectores o directores rurales, en su numeral 3, manifiesta que el Rector debe presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de adición presupuestal para su respectiva aprobación.
4. Que el Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales, confirma que Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial.
5. La Institución educativa gestionó el aporte por parte de ASDEM, para apoyar el museo escolar de la sede Darío Londoño Cardona, ubicado en la biblioteca de la Institución Educativa
6. Que luego de presentar solicitud de autorización para adicionarse al presupuesto, fueron autorizados por la Secretaría de Educación mediante Radicado N° **202520200806**

ACUERDA

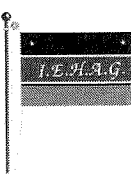
ARTICULO 1° Adicionar al presupuesto Institucional de la vigencia 2025 y de acuerdo con la siguiente especificación, la suma de: **\$ 1.800.000**

UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.

INGRESOS			GASTOS	
FUENTE	DEFINICIÓN	VALOR	DEFINICIÓN	VALOR
DONACIÓN	DONACIÓN	\$ 1.800.000	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1.800.000
	TOTAL INGRESOS	\$ 1.800.000	TOTAL GASTOS	\$1.800.000

ARTICULO 2° Modificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Contratación	Duración Contrato	Modalidad	Fuente Recursos	Valor
73151900; 82121900	Servicios de Impresión, Diplomas, Actas de grado, tarjetas de invitación, pasacalles y pendones invitacionales, semana abadista, otras publicaciones, manual de convivencia, publicación del tercer volumen memorias HAG, entre otros servicios litográficos/ proyecto seguimiento académico	NOVIEMBRE	12 DÍAS	Régimen Especial	DONACIÓN	\$ 1.800.000
TOTAL PAA		TOTAL PAA			\$1.800.000	



ARTICULO 3° Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES /ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Seguimiento Académico	Definir los resultados de las actividades, pertinencia de la formación recibida, promoción y recuperación de problemas de aprendizaje.	Prestación de Servicios Técnicos y Operativos para realizar realizar los programas y proyectos Institucionales preparados para la vigencia	1.Actividades de graduación 2.Impresión de diplomas y actas de grado 3.Comunicaciones Externas	Gestión Académica	\$1.800.000	Impresos y publicaciones
TOTAL					\$1.800.000	

ARTICULO 4° Modificar el Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Institución Educativa, por el valor del presente acuerdo y según el cronograma establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

ARTICULO 5° El presente acuerdo, rige a partir de la aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

EIREN OSORIO

Rector